



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario N° 2016-00571-00.

Esta Célula Judicial advierte que sería la oportunidad para fijar fecha con el objetivo de llevar a cabo el remate del bien automotor objeto de debate. Sin embargo, es inviable desarrollar tal actividad, en tanto que el avalúo del vehículo comprometido, visible a fls. 88 a 100 del expediente virtual, corresponde al mes de abril de 2019, es decir que el mismo carece de actualidad y, por consiguiente, no permite desplegar la subasta con apoyo en una valoración que realmente refleje el importe del haber para la época que nos alcanza.

En ese orden de ideas, se requiere al extremo incoante para que allegue la tasación actualizada del bien aducido. Para el efecto, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 4 DE AGOSTO DE 2020
--

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**04fb002cdd53b3db205f3ccea829cb2880ea3a8172f8696c4ab4f7b1a19b60
76**

Documento generado en 31/07/2020 04:44:22 p.m.